



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Cinco (5) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Consultada la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, <https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/mensaje.aspx>, para generar el Certificado del Estado de las Cédulas de Ciudadanía en Colombia se encontró que la cédula número 27.924.453, expedida a nombre de la señora HELENA VARGAS DE BARRAGAN en la ciudad de Bucaramanga el día 22 de junio de 1961 se encuentra en estado Cancelada por muerte, teniendo como fecha de afectación el día 09 de mayo de 2019.

En ese orden de ideas, y por expresa disposición de la Ley 1306 de 2009 en su artículo 111 literal (a), se da por terminado el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA – INTERDICCION JUDICIAL y se ordena dar por finalizadas todas sus actuaciones.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADAS todas las actuaciones, dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de interdicción judicial de la señora HELENA VARGAS DE BARRAGAN identificada con la c.c. 27.924.453, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56925331c719673e4e5359c63b9d47502e38297a28ceb601e88ffb83f38576b5

Documento generado en 05/04/2024 03:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>